Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación con el contrato denominado **"SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2025/691185)"** se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:

"Buenos días,

En referencia al expediente citado en el asunto, CONTR 2025 0000691185,

Les preguntamos acerca de dos cuestiones:

- En referencia a la viabilidad del contrato a nivel económico, el organismo fija una duración de contrato de 30 meses, con posibilidad de prórroga de 30 meses adicionales. No obstante, ante una operación de esta magnitud, una amortización completa del parque de impresión en la citada duración inicial de 30 meses será prácticamente imposible. ¿Podrían confirmar, en la medida de lo posible, si se ejecutará la prórroga del contrato? Gracias

- En otra cuestión, en el pliego de prescripciones técnicas del dispositivo, se especifica en el apartado de memoria mínima en disco duro de 100 GB SSD. A modo de información para el organismo, les indicamos que la tecnología SSD no está presente en varios fabricantes del mercado en tal capacidad, sino que se toma como partida una cuantía menor en capacidad con la citada tecnología, pero ampliable con discos duros secundarios de mayor capacidad. En este sentido, les cuestionamos sobre la posibilidad de tener en cuenta tecnologías complementarias para alcanzar la capacidad mínima marcada, de 100 GB sin discriminar otras tecnologías alternativas al SSD a fin de favorecer la mayor concurrencia de fabricantes posibles. Gracias."

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- En relación con la primera cuestión planteada: El Órgano de contratación ha previsto en el apartado 3 del Anexo I del PCAP que rige esta licitación la **posibilidad** de prórroga de hasta un máximo de 30 meses de duración, en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La prórroga es una **facultad** del Órgano de contratación, cuya finalidad es mantener la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación de contratación pública.
 La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de

duración del contrato, salvo que en el Pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del mencionado artículo 29 LCSP.

- En relación con la segunda cuestión planteada: En el apartado "3. REQUISITOS TÉCNICOS" del pliego de prescripciones técnicas, los equipos suministrados deben cumplir, entre otras, con la característica "Memoria mínima en Disco Duro. 100GB SSD" que se debe interpretar como dos condiciones:
 -Disponer de tecnología de almacenamiento SSD que garantice una velocidad de respuesta adecuada.
 -Disponer de un almacenamiento total igual o superior a los 100 GB.
 Los equipos existentes en el mercado permiten varias combinaciones para cumplir esta característica:

 -Una única unidad de almacenamiento con tecnología SSD y capacidad igual o superior a 100 GB.
 -Una combinación de varias unidades de almacenamiento:
 - La principal con tecnología SSD que garantiza la velocidad de las operaciones.
 - La secundaria con otra tecnología (HDD) que incremente la capacidad de almacenamiento.
 - La suma de las capacidades de los dispositivos debe ser igual o superior a los 100 GB.

Se considerará que no cumplen el requisito expuesto en este apartado aquellos equipos que, aunque dispongan de 100 GB de capacidad de almacenamiento, no utilicen tecnología SSD en la unidad de almacenamiento principal.